


**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**


0087

**ABG. ANTONIO RICAURTE ROMAN
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (ENC)**

CONSIDERANDO

Que, el Título XI, Capítulo VI "Reformas del Presupuesto" de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, el Art. No. 59 de la Ley de Presupuestos, facultan reformas a los presupuestos sancionados y aprobados.

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 0002 de fecha 09 de agosto del 2004, autorizó y legalizó la Primera Reforma al Presupuesto 2004, en la que constan las asignaciones globales a favor de los Entes Financieros y que es necesario la distribución de las mismas.

Que, mediante oficio No. 168-04-AMMQ.004 de 30 de junio del 2004, suscrito por el Econ. Jorge Miranda, Administrador del Mercado Mayorista, solicita la aprobación del distributivo de la partida global y traspasos de créditos consignados en la Primera Reforma al Presupuesto, para el ejercicio económico 2004.

En el ejercicio de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el distributivo de las partidas globales y el traspaso de créditos en el Presupuesto 2004 de la Administración Mercado Mayorista .

INGRESOS Y GASTOS 2004

Partida	Descripción	Ingresos (a)	Gastos (b)
2	INGRESOS DE CAPITAL	328,718.00	-
2.8	TRANSFERENCIA Y DONACIONES DE CAPITAL	328,718.00	-
2.8.01	Transferencias de Capital del Sector Público	328,718.00	-
2.8.01.04	De Entidades del gobierno Seccional (MDMQ)	328,718.00	
7	GASTOS DE INVERSION	-	328,718.00
7.1	GASTOS DE PERSONAL PARA INVERSION	-	112,700.00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	-	112,700.00
7.1.05.01	Sueldos		111,200.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementarias		1,500.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	-	91,635.34
7.3.01	Servicios Básicos	-	10,800.00
7.3.01.01	Agua Potable		7,500.00
7.3.01.04	Energía Eléctrica		1,300.00

5.

7.3.01.05	Telecomunicaciones		2,000.00
7.3.02	Servicios Generales	-	66,405.34
7.3.02.04	Impresión, Reproducción y Publicaciones		3,600.00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales		1,000.00
7.3.02.06	Eventos Públicos y Oficiales		550.00
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad		1,000.00
7.3.02.08	Servicio de Vigilancia		3,800.00
7.3.02.09	Servicio de Aseo		55,955.34
7.3.02.99	Otros Servicios		500.00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	-	100.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior		50.00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		50.00
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	-	2,430.00
7.3.04.03	Mobiliarios		50.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos		500.00
7.3.04.05	Vehículos		600.00
7.3.04.99	Otras Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones		1,280.00
7.3.05	Arrendamientos de Bienes	-	150.00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos		150.00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	-	500.00
7.3.06.03	Servicio de Capacitación		500.00
7.3.07	Gastos en Informática	-	150.00
7.3.07.04	Mantenimiento de Equipos Informáticos	-	150.00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Producción	-	11,100.00
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas		150.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección		2,500.00
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes		1,200.00
7.3.08.04	Materiales de Oficina		1,000.00
7.3.08.05	Materiales de Aseo		300.00
7.3.08.06	Herramientas		650.00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería		1,800.00
7.3.08.99	Otros de Uso y Consumo de Inversión		3,500.00
7.5	OBRAS PUBLICAS	-	55,195.17
7.5.01	Obras de Infraestructura	-	13,151.80
7.5.01.04	De Urbanización y Embellecimiento	-	13,151.80
7.5.02	Obras para Generación de Energía	-	25,200.00
7.5.02.99	Otros Sistemas de Generación de Energía	-	25,200.00
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones	-	16,843.37
7.5.05.02	En Obras para Generación de Energía	-	13,000.00
7.5.05.99	Otros Mantenimientos y Reparaciones de Obras	-	3,843.37
7.7.	Otros gastos de inversión	-	150.00
7.7.02.	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	-	150.00
7.7.02.99	Otros Gastos Financieros		150.00
7.8	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	-	69,037.49
7.8.01	Transferencias para Inversión al Sector Público	-	69,037.49
7.8.01.04	Entidades del Gobierno Seccional	-	69,037.49
Total		328,718.00	328,718.00

TRASPASOS INTERNOS 2004			
		Incremento ()	Reducción ()
Partida	Descripción		
7	GASTOS DE INVERSIÓN	7,230.73	7,230.73
7.1	GASTOS DE PERSONAL PARA INVERSIÓN	2,186.44	2,186.44
7.1.01	Remuneraciones Básicas	-	2,186.44
7.1.01.01	Sueldos		2,186.44
7.1.05	Remuneraciones Temporales	2,186.44	-
7.1.05.10	Sueldos	1,894.42	
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementarias	292.02	
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	5,044.29	5,044.29
7.3.02	Servicios Generales	206.00	4,194.29
7.3.02.04	Impresión, Reproducción y Publicaciones	206.00	
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad		500.00
7.3.02.09	Servicio de Aseo		3,694.29
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	-	50.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior		25.00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		25.00
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	232.75	330.00
7.3.04.03	Mobiliarios		50.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	156.00	
7.3.04.05	Vehículos		280.00
7.3.04.99	Otras Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	76.75	
7.3.05	Arrendamientos de Bienes	-	40.00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos		40.00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	-	90.00
7.3.06.03	Servicio de Capacitación		90.00
7.3.07	Gastos en Informática	-	20.00
7.3.07.04	Mantenimiento de Equipos Informáticos		20.00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Producción	4,605.54	320.00
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas		20.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección		300.00
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	365.62	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	845.10	
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	1,120.50	
7.3.08.99	Otros de Uso y Consumo de Inversión	2,274.32	
Total		7,230.73	7,230.73

Art. 2.- La partida presupuestaria No. 71.05.10 "Servicio Personales por Contrato" ", sólo podrán ser ejecutadas en conformidad con la plantilla máxima establecida por la Dirección de Recursos Humanos.

Art. 3.- Encárgase a la Administración Mercado Mayorista y a la Direcciones de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución y la determinación de las plantillas máximas del "personal tercerizado".

Art. 4.- De la ejecución de la presente resolución, encárgase a la Dirección Metropolitana Financiera y a la Administración Mercado Mayorista.

Dado en Quito, a

24 JUN 2004

ABG. ANTONIO RICAURTE ROMAN
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ENC.

ORD/LET.

Razón.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el Abg. Antonio Ricaurte Román, Alcalde Metropolitano de Quito (E), el 24 JUN 2004.

Lo que certifico.-

Dra. Martha Bazurto Vinueza

SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO